



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 93/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 93 /08**

Sucre 19 de Septiembre 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Con registro N° 3458 de 12 de septiembre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Sr. **Shihan Marcelo Alvaro Ovando, Presidente Federación Boliviana de Kick Boxing**, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita la Distinción a la Selección de Chuquisaca, por los logros obtenidos en el Campeonato Nacional de Kick Boxing, llevado a cabo en la ciudad de La Paz, el 05 de septiembre de 2008.

Que, en el Torneo Nacional de **Kick Boxing realizado**, en la ciudad de La Paz, reunió a varios participantes provenientes de los 9 departamentos del País, en sus diferentes categorías de peso, con la única distinción entre los combatientes en su preparación física, técnica y mental, para luchar por la gloria y el honor, como mostraron los seleccionados de Chuquisaca, en una verdadera prueba de resistencia y destreza.

Que, el seleccionado Chuquisaqueño de **Kick Boxing**, resaltó su participación en cada encuentro al vencer a sus oponentes, destacando el esfuerzo que demando el entrenamiento físico de sus competidores, obteniendo de esta forma los méritos deportivos en esta disciplina, que se posesiona a nuestro Departamento entre los más destacados en el **Kick Boxing** a nivel Nacional, logros que permiten que el seleccionado de Chuquisaca participe en el Campeonato Panamericano en Chile (Viña del Mar).

Que, todo un equipo técnico operativo y directivos del seleccionado Chuquisaqueño de **Kick Boxing**, hoy nos entrega la lucidez de la permanencia de profundizar nuestro compromiso con el deporte, en tal razón es plausible reconocer a los Campeones de la Selección Chuquisaqueña de Kick Boxing, por su deslumbrante participación y los logros obtenidos, donde el Gobierno Municipal de Sucre, en representación de la población reafirma el orgullo por el sacrificio y el trabajo del equipo profesional de Kick Boxing.

Que, de conformidad al art. 32 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con la Medalla **AL MERITO DEPORTIVO** a los deportistas, que además de triunfar, hayan logrado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas, deportivas y físicas, como es la **Selección Chuquisaqueña de Kick Boxing**.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese la Medalla "**AL MERITO DEPORTIVO**" a los campeones de la **Selección Chuquisaqueña de Kick Boxing**, conforme al siguiente detalle:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

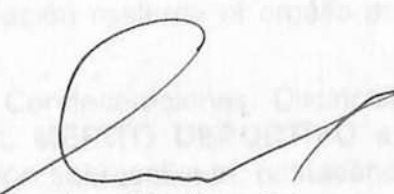
NOMBRE	CATEGORIA	LUGAR	MEDALLA
Roberto Alarcón Quespi	Gallo	1er. Lugar	Oro
Freddy Medina	Pluma	1er. Lugar	Oro
Samir Gorosteaga Medrano	Ligero	2do. Lugar	Plata
Franz Barrera Quinaya	Ligero	3er. Lugar	Bronce
Hernán Bladiviezo Sardinias	Super Ligero	2do. Lugar	Plata
Vladimir Valda Guzmán	Medio Mediano	1er. Lugar	Oro
Heidy Marquez Carballo	Damas	2do. Lugar	Plata
Carlos Miguel Silva Vera	Super Mosca	1er. Lugar	Oro
Luis Poma Rodrigues	Super Mosca	2do. Lugar	Plata
Francisco López Soliz	Super Mosca	3er. Lugar	Bronce
Marcelo Álvaro Ovando	Campeón Panamericano de Kick Boxing		Director Técnico de Kick Boxing Selección Chuquisaca

Art.2°. La entrega de las Medallas al Mérito Deportivo de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día jueves 25 de septiembre del año 2008, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

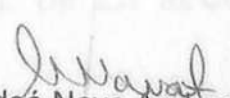
Art.3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE